



Extracto: Expediente 03/2018 de modificación de créditos con cargo a mayores ingresos no tributarios.

DECRETO.-

Expediente: Expediente 03/2018 de modificación de créditos con cargo a mayores ingresos no tributarios.	Núm. Expediente: ALCOLEA2018/477
---	-------------------------------------

En el expediente de modificación de créditos nº. 03/2018, al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de **ampliación de créditos por nuevos o mayores ingresos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partida de gastos

Aplicación Pptaria.	Descripción	Euros
241.0-143	Plan Extraordinario de Empleo Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha- Programa "Garantía + 55 años", otro personal	6.000,00 €
2312-131	Retribuciones del personal laboral. Convenio Ayuda a domicilio	13.470,67 €
2312-160	Parte empresarial de la Seguridad Social Convenio de Ayuda a domicilio	6.560,06 €
	TOTAL GASTOS	26.030.73 €

Altas en partida de Ingresos

Aplicación Pptaria.	Descripción	Euros
450	Transferencias de corrientes de la Comunidad Autónoma	26.030,73 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

ALCALDÍA

Expediente: ALCOLEA2018/482

DECRETO

Decreto número: 2018/6

	TOTAL INGRESOS	26.030,73 €
--	-----------------------	--------------------

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 03/2018, con la modalidad de generación de créditos por nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el detalle anterior.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.